

## **ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2025**

En la ciudad de Lima, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, con la participación del señor Gustavo Lino Adriánzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros, y encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de los señores Ministros: Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa; José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de Economía y Finanzas; Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción; Durich Francisco Whittembury Talledo, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Jorge Luis José Montero Cornejo, Ministro de Energía y Minas; Fanny Esther Montellanos Carbajal, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, Ministro de Cultura; Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente, y encargado del despacho del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y, Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No participaron el señor Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Relaciones Exteriores, y la señora Úrsula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, por encontrarse en comisión de servicios fuera del país.

La sesión del Consejo de Ministros se interrumpió temporalmente, con el objeto de que la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, participe en el acto de suscripción de la adenda al contrato de Estado a Estado con el Reino Unido, para incorporar el proyecto del Hospital Guillermo Díaz de la Vega, de Apurímac. La sesión del Consejo de Ministros se reestableció una vez culminado dicho acto.

### **1. Aprobación de Acta**

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión no presencial del diecisiete de marzo del año dos mil veinticinco, la misma que fue aprobada.

La señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, expresó que el ejercicio de su función se realiza dentro del marco establecido en la Constitución Política del Perú. Por ese motivo, hizo énfasis en el compromiso de su gestión con la gobernabilidad, la unidad nacional, la lucha contra la criminalidad y contra la corrupción, a fin de garantizar la continuidad del Estado constitucional, como condiciones que propician el bienestar y la paz de todos los peruanos.

### **2. Orden del día**

- 2.1 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a ser

ejecutado por el Banco de Nación, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID hasta por la suma de US\$ 40 000 000,00 (cuarenta millones y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios financieros del Banco de la Nación a nivel nacional", a ser ejecutado por el Banco de la Nación.

Además, entre otras medidas, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, para que, en el marco de la operación de endeudamiento externo, pueda ejercer las facilidades de conversión de moneda, de conversión de tasa de interés, de conversión de productos básicos y de conversión de protección contra catástrofes.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a ser ejecutado por el Fondo MIVIVIENDA S.A. - FMV, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID hasta por la suma de US\$ 300 000 000,00 (trescientos millones y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar el "Programa de Impulso a la Vivienda Social en Perú", a ser ejecutado por el Fondo MIVIVIENDA S.A. - FMV.

Además, entre otras medidas, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, para que, en el marco de la operación de endeudamiento externo, pueda ejercer las facilidades de conversión de moneda, de conversión de tasa de interés, de conversión de productos básicos y de conversión de protección contra catástrofes.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.3 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a ser ejecutado por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID hasta por la suma de US\$ 60 000 000,00 (sesenta millones y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la ONP, Distrito de Lima de la Provincia de Lima del Departamento de Lima", a ser ejecutado por la Oficina de Normalización Previsional - ONP.

Además, entre otras medidas, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, para que, en el marco de la operación de endeudamiento externo, pueda ejercer las facilidades de conversión de moneda, de conversión de tasa de interés, de conversión de productos básicos y de conversión de protección contra catástrofes.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW -, denominada "Programa de Apoyo al NAMA de Transporte Urbano Sostenible en el Perú IV", hasta por la suma de Euros 40 000 000,00 (cuarenta millones y 00/100 euros).

Además, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas o a quien éste designe, a suscribir en representación de la República del Perú, el contrato de préstamo de la citada operación de endeudamiento externo, así como a la Directora General de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir los documentos que se requieren para implementar la citada operación.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.5 Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios, propuesto por el Ministerio del interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 27 de marzo de 2025, el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas.

Ello, en atención de la recomendación efectuada por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú con Oficio N° 195-2025-CG PNP/SEC, sustentada en el Informe N° 065-2025-COMOPPOL-DIRNOS-PNP/SEC-UNIPLEDU (Reservado) de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad y en el Informe N° 38-2025-DIRNOS PNP/REGPOL MDD SEC-UNIPLEDU.AREPLOPE (Reservado) de la Región Policial Madre de Dios, de prorrogar el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios, por el término de sesenta (60) días calendario, con el objeto de continuar con el despliegue de operaciones policiales para combatir y neutralizar la minería ilegal y la tala ilegal, así como sus delitos conexos (tráfico ilícito de drogas, entre otros), perpetrados por delincuencia común y crimen organizado, que perturban el orden interno.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia propuesto, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, en el Título II del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el “Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad”, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

### **3. Informes y presentaciones**

#### **3.1. Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre los compromisos del mensaje a la Nación de la Presidenta de la República del 28 de julio de 2024: Avances al mes de marzo de 2025.**

El señor Javier Constantino Carranza Veramendi, Jefe de Oficina I de la Oficina de Cumplimiento de Gobierno de la Presidencia del Consejo de Ministros, informó sobre los compromisos del mensaje a la Nación de la Presidenta de la República del 28 de julio de 2024: Avances al mes de marzo de 2025.

Para tales efectos, expuso, entre otros aspectos, sobre los compromisos cumplidos, el avance de los compromisos en ejecución y la proyección de su cumplimiento.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

#### **3.2. Informe del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sobre el Plan de Acción Intersectorial en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.**

La señora Fanny Esther Montellanos Carbajal, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, informó sobre el Plan de Acción Intersectorial en la provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas.

Para tales efectos, expuso que dicho plan tiene por objeto abordar la problemática de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en la mencionada provincia, como también sus ejes de acción, su composición, avances, acciones realizadas y servicios que se brindan, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.3. Informe del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sobre el Servicio Alimentario Escolar Wasi Mikuna.

La señora Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, informó sobre el Servicio Alimentario Escolar Wasi Mikuna.

Para tales efectos, expuso sobre su modalidad de atención, a través de la transferencia monetaria para la gestión del servicio alimentario, dirigida a la adquisición de alimentos locales y a la gestión participativa, como sobre el número de instituciones y de personas destinatarias, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros y encargado  
del despacho del Ministerio de Relaciones  
Exteriores

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ  
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN JOSÉ SANTIVAÑEZ ANTÚNEZ  
Ministro del Interior

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME  
Ministro de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
Ministro de Salud

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

SERGIO GONZALEZ GUERRERO  
Ministro de la Producción

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO  
Ministro de Vivienda, Construcción y  
Saneamiento

RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JORGE LUIS JOSÉ MONTERO CORNEJO  
Ministro de Energía y Minas

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA  
Ministro de Cultura

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS  
Ministro del Ambiente y encargado del despacho del  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN  
Secretaria del Consejo de Ministros